



RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INAEM POR LA QUE SE PRORROGA EXCEPCIONALMENTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ELECTRÓNICAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MÚSICA, LA LÍRICA Y LA DANZA, PUBLICADA EL 5 DE ABRIL DE 2019, Y A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TEATRO Y AL CIRCO, PUBLICADA EL 6 DE ABRIL DE 2019

Mediante sendas resoluciones de la Dirección General del INAEM de 29 de marzo de 2019 se convocaron las ayudas a la música, la lírica y la danza, así como las ayudas al teatro y al circo, correspondientes al año 2019 (Boletín Oficial del Estado de 5 de abril y 6 de abril de 2019 respectivamente).

El plazo de presentación de solicitudes a las citadas convocatorias finaliza el 30 de abril a las 23:59 horas, con el Registro Electrónico de la Secretaría de Estado de Cultura como única forma de presentación, conforme a la Orden ECD/197/2014, de 13 de febrero (BOE de 15 de febrero).

Debido a diversas incidencias técnicas de carácter imprevisible que están provocando que el sistema no funcione con normalidad y siendo previsible que finalice el plazo sin que muchos solicitantes hayan podido cumplimentar el trámite por causas ajenas a su voluntad.

Conforme al artículo 30.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, *"en supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico, y siempre que sea posible, se dispondrán las medidas para que el usuario resulte informado de esta circunstancia así como de los efectos de la suspensión, con indicación expresa, en su caso, de la prórroga de los plazos de inminente vencimiento."*

Dada la proximidad de días festivos en diversas Comunidades Autónomas españolas, resulta aconsejable efectuar una prórroga lo suficientemente amplia para garantizar la presentación de las solicitudes por parte de todos los afectados.

Asimismo, en virtud del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *"Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido"*.



En virtud de lo anterior, resuelvo lo siguiente:

Prorrogar excepcionalmente, debido a circunstancias técnicas de carácter imprevisible, el plazo de presentación de solicitudes en las convocatorias públicas de ayudas del INAEM entre las 0:00 horas del 1 de mayo de 2019 hasta las 23:59 del 6 de mayo de 2019 a través del Registro Electrónico de la Secretaría de Estado de Cultura, conforme al artículo 30.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

En aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, infórmese expresamente a los usuarios de la prórroga a través de la página web del INAEM, las alertas del servicio de información del INAEM, atención telefónica, correo electrónico y la cuenta de Twitter del organismo.

LA DIRECTORA GENERAL,
Amaya de Miguel Toral